

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO"
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACION SC-2026-00031823 ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL ÀVILA CAMACHO EN PUEBLA

(ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS MX. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRAS MX.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



P R E S E N T A C I O N

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción III, 39 fracción III, 55 primer párrafo, 66, 67 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 108 y 126 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la Materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Departamento de Abastecimiento, ubicado, en calle 2 Norte # 2004 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, Puebla, con número de teléfono 01 (222) 242-4536 llevará a cabo el procedimiento de Solicitud de Cotización para **Adjudicación Directa Internacional Abierta** para la adquisición de **ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL ÀVILA CAMACHO EN PUEBLA.**



ÍNDICE

No.	NOMBRE		PAG.
	GLOSARIO		5
1	INFORMACION ESPECÍFICA.	.....	7
1.1	DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN.	.....	7
1.2	MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACION PARA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA	.....	7
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	.....	8
1.4	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN	.....	8
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	.....	8
2	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.	.....	8
2.1	REQUISITOS DE CALIDAD,	.....	8
2.1.1	CALIDAD	.....	8
2.1.2	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.	.....	9
2.1.3	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	.....	9
2.1.4	VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.	.....	9
2.1.5	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.	.....	9
2.2	MUESTRAS	.....	10
2.2.1	DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS.	.....	10
3	DESCRIPCIÓN, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO:	.....	10
3.1	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:	.....	10
3.1.1	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:	.....	10
3.1.2	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	.....	11
3.2	ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO	.....	11
3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS EN COMODATO	.....	13
3.4	MODALIDAD DE LA CONTRATACION.	.....	14
3.5	TIPO DE ABASTECIMIENTO.	.....	14



		.	
3.6	PERÍODO DE CONTRATACIÓN.	.....	14
3.7	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS	.....	14
4	JUNTA DE ACLARACIONES.	.....	15
5	RECEPCION DE LA COTIZACION.	.....	15
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS	.....	16
6	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACION Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE ELECTRONICO QUE SE GENERE EN COMPRAS Mx, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	.....	16
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	.....	18
7	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL PARTICIPANTE	.....	18
7.1	EN LA RECEPCION DE COTIZACION.	.....	18
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.	.....	18
7.3	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:	.....	19
7.4	EN LA FIRMA DEL CONTRATO	.....	19
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	.....	20
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.	.....	22
9.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA	.....	22
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	.....	23
9.3	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	.....	24
9.4	9.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.	.....	24
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO	.....	24
11	NOTIFICACION DE ADJUDICACION.	.....	25
12	CONDICIONES DE PAGO	.....	25
13	MODELO DE CONTRATO.	.....	28
13.1	FIRMA DEL CONTRATO	.....	28
14	GARANTÍAS	.....	29
14.1	14.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	.....	29

		.	
14.2	**14.2.- GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**	**.....**	**29**
14.3	**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE**	**.....**	**30**
15	**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**	**.....**	**30**
16	**PENAS CONTRACTUALES**	**.....**	**32**
17	**IMPUESTOS Y DERECHOS**	**.....**	**32**
18	**MONEDA EN LA QUE DEBERA COTIZARSE LA PRESTACION LOS BIENES O SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS**	**.....**	**32**
19	**RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**	**.....**	**34**
20	**SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACION.**	**.....**	**34**
21	**INCONFORMIDADES.**	**.....**	**34**
22	**CANCELACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA**	**.....**	**34**
23	**SE DA CONOCER EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**	**.....**	**34**
24	**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**.....**	**35**
25	**ANEXOS**	**.....**	**35**



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso;

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Área contratante**: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

4. **Área requirente**: la que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

5. **Área técnica**: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

7. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

8. **COMPRAS Mx**: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

9. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del oficio de la Notificación de la Adjudicación del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

10. **Cotizante:** la persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa.

11. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

12. **FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes.

13. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

15. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

17. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

19. **Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

20. **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

25. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



1. INFORMACION ESPECÍFICA.

1.1.- DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN.

Entidad convocante:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA C.M.N. Manuel Ávila Camacho por conducto del Departamento de Abastecimiento, ubicado en la calle 2 Norte No. 2004 Tercer Piso, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue., con número de teléfono 222 2 42 45 36 / 22 22 42 45 20 AL 30 EXT 752 /211
Área Técnica	M.H.A. HANS ULRICH LAU CRUZ.-TITULAR DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA
Administrador:	M.H.A. HANS ULRICH LAU CRUZ.-TITULAR DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL ÀVILA CAMACHO EN PUEBLA

Para cubrir necesidades a partir del **01 de Septiembre y hasta al 31 de Diciembre 2026.**

La documentación que se integre como parte de la propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Los accesorios y herramientas TIC que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (Uno), Anexo Técnico y Términos y Condiciones el cual forma parte de esta Solicitud de Cotización.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el en la presente Convocatoria.

1.2.- MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACION PARA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA.

La presente Solicitud de Cotización conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de dicha Plataforma.

Por lo anterior, para las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, deberán emplearse los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales, según el artículo **37** de la LAASSP, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La entrega de proposiciones se hará mediante **sobre digital** generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, conforme a lo establecido en el artículo **45** de la LAASSP. Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Internacional Abierta** con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo **39**, fracción **II** de la LAASSP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Solicitud, que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, deberán dirigirse al personal que administra dicha plataforma conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los datos de contacto podrán ser localizados en la página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.

A la presente Convocatoria la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, le asignó el siguiente número de identificación**: SC-2026-00031823**

1.4.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Instituto cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número: 0000273655-2026.

2.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno),** el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente solicitud de cotización y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

2.1.- REQUISITOS DE CALIDAD,

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS QUE DEBE CUMPLIR APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1.- CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los suministros serán nuevos.

2.1.2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

A. PARA FABRICANTES y /o PARA DISTRIBUIDORES
- Aviso de funcionamiento.

Para el punto 2.1.2, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente Solicitud de cotización para Adjudicación Directa Internacional Abierta, el Instituto podrá solicitar ORIGINAL a (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia. En caso de encontrarse alguna inconsistencia, se hará del conocimiento de La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

2.1.3.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Deberá presentar en su proposición técnica, los folletos, catálogos y/o fotografías, además de instructivos y manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos mismos, 100% visibles necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. Éstos deberán presentarse en idioma español (traducción simple al español, en el caso que estén en otro idioma). Conforme a los Anexos Técnico y Términos y Condiciones.

2.1.4.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

2.1.5.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

2.2.- MUESTRAS

NO SE REQUIEREN MUESTRAS

3.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo 1)** se detallarán la descripción, características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos, cantidades.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta solicitud de cotización, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

3.1.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes deberá ser realizada como se describe a continuación:

LUGAR DE ENTREGA.

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:30 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

UMAE H.E. PUEBLA	LUGAR DE ENTREGA
PUEBLA	Oficina de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, sito en calle 24 Oriente entre 2 y 4 Norte, Col Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, sótano.

3.1.2.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

De conformidad con el Artículo 72 de la LAASSP, la aceptación de los bienes deberá realizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles de haberlos recibido, así como que el proveedor deberá registrar su entrega en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX. Los diez días mencionados en el párrafo anterior, no se contabilizarán con el plazo del pago.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (ANEXO) y Anexos: Tecnico y Terminos y Condiciones** el cual forma parte de la presente Solicitud de Cotización.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Remisión **(Anexo 22)**, en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total.

En caso de ser distribuidores deberá contener contraetiqueta que indique su razón social.

3.2.- ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO.

NO APLICA



3.4.- MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

El contrato será **cerrado** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley.

3.5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para el caso de las claves que se detallan en el **Anexo Número 1 (UNO)**, se establece **UNA SOLA FUENTE DE ABASTO**, por lo que la propuesta solvente más baja que califique en primer lugar, se le adjudicará el 100% de la demanda requerida por partida o Clave, por lo que no aplicará el abastecimiento simultáneo, señalado en el artículo 52 de la LAASSP.

Tampoco aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento mencionada en el artículo 39.

3.6.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será de carácter Abierto y contará con un período de vigencia **01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2026.**

3.7.- FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS

α) EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	**21-Agosto-2026**		Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx D.O.F.
Recepción de Cotización	**26-Agosto-2026**	09:00 hrs.	Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Confirmación de Cotización	**27-Agosto-2026**	11:00 hrs.	Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Notificación Adjudicación	**28-Agosto-2026**	10:00 hrs.	Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Firma del Contrato El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS. En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.	**2-Septiembre-2026**		Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)

Tipo de Procedimiento	**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA** (artículo 35, fracción III, de la

	LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	**ELECTRONICA** (artículo 36, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el acto de recepción de proposición y de Notificación de Adjudicación pública, se realizarán únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.
No aplica

5.- RECEPCION DE LA COTIZACION.

I. Los participantes enviaran su cotización (propuesta técnica y económica) a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRAS Mx), debiendo requisitar el **Anexo Número 15 (quince)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, *misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.*

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

II. Una vez recibidas las cotizaciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

III. Dado que la Forma de las cotizaciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRAS Mx, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.

IV. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer la Notificación de la Adjudicación correspondiente.

5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para tal efecto, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Deberán designar un representante común, quien firmará electrónicamente la proposición a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

II. Celebrar un convenio entre las personas participantes, en términos de la legislación aplicable un convenio, de conformidad con el **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes bases en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, en su caso, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En caso de resultar adjudicados, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACION Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE ELECTRONICO QUE SE GENERE EN COMPRAS Mx, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. *En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.*

a) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste *bajo protesta de decir verdad*, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90**, penúltimo párrafo, de la LAASSP. **Anexo Número 3.**

b) **Escrito de declaración de integridad**, a través del cual el participante o su representante legal manifieste *bajo protesta de decir verdad*, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 4** de las presentes bases.

c) Los participantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten *bajo protesta de decir verdad* que cuentan con ese carácter.

d) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 7** de la presente Invitación.

e) Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el ***Régimen Obligatorio del Seguro Social.*** En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 10 (diez).**

f) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 10 (diez).**

g) Los cotizantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 18 (dieciocho)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando *los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter*

h) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento **(32-D).-** Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 10 (diez).**

i) A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 fracción VIII de la LAASSP y 133 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Adquisiciones Mesa de Contratos, sita en el domicilio del Departamento de Abastecimiento, ubicada en calle 2 Norte número 2004 Colonia Centro, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla. (Tercer piso Torre de Enseñanza), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos no será motivo de desechamiento.

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los cotizantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

IV. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6, 6.1 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

V. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el cotizante es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente solicitud, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, **la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.**

III. Copia simple de la **escritura pública del Acta Constitutiva**, en caso de ser personas morales, y **acta de nacimiento** en caso de personas físicas.

IV. Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

NOTA: Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio (R1 o R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI
- Copia simple de comprobante de domicilio
- Copia simple de credencial de elector del representante legal.

- Copia simple de CURP en caso de ser persona física
- **Y en caso de ser persona moral**, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

7.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL PARTICIPANTE.

7.1.- EN LA RECEPCION DE COTIZACION.

Los participantes para intervenir en el acto de RECEPCION DE COTIZACION deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2.- EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el participante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes bases, será aquel en el que el participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRAS MX.

7.3.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

El participante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4.- EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión de la fecha de fallo.



En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de COMPRAS Mx la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los Proveedores deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/COMPRAS Mx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://COMPRAS Mxinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el Participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El Licitante(es) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato y/o pedido sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado deberá(n) entregar "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de conformidad al ACUERDO NUMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre de 2025.

NOTA: ***(En tratándose de Licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar***

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del ultimó pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Con fundamento en el artículo 67 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(A partir de la Notificación de la Adjudicación del procedimiento)

- El (los) participante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece Regla 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de Diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

- Se informa que, al ser el instituto un organismo público descentralizado en términos del artículo 5 de su propia ley, en relación con el artículo 32-d, del código fiscal federal, se encuentra sujeto a la aplicación de las "reglas



para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" referidas, por lo anterior, en las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública que realice el instituto con los particulares, deberá solicitar la obtención de la constancia de situación fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en los términos establecidos por las presentes reglas, de acuerdo a lo publicado por el diario oficial de la federación el 10 de Noviembre de 2025.

- El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá enviar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de Diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

- Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán enviar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación, no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

- Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" para el licitante que resulte con adjudicación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SABG la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

- Deberán presentar documento de "opinión del cumplimiento de obligaciones del SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo, en términos de lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y las reglas 2.1.28, 2.1.29 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 expedidas para tal efecto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Diciembre de 2025.

- Deberán presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicado sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N), sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimientoobligaciones, la cual deberá estar vigente, acuerdo no. ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2025, conforme al numeral 18 de las bases. Lo anterior en correlación con la propuesta económica presentada, de los licitantes que participen de manera conjunta.

- Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas ; el instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las



"Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones", de los licitantes que participen de manera conjunta, conforme al numeral 2.9 de las bases.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DOF: 30/09/2025

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL ACUERDO NUMERO ACDO.SA2.HCT.300925/288.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÒN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social indicará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 9 (nueve) Relación de Documentos Entregados**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 47, segundo párrafo, y artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo (SUBTOTAL POR PARTIDA), de no resultar solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio (SUBTOTAL POR PARTIDA)."

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos, por partida.



9.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La evaluación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral **6 y 6.1** de la Convocatoria, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral **6 y 6.1**, se verificará que sea congruente con la información proporcionada en el **Anexo Número 2 (dos**).

Se verificará en los medios de comunicación electrónica: Diario Oficial de la Federación, Compras MX y Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) que los licitantes no se encuentran sancionados, inhabilitados y/o impedidos, conforme a la manifestación presentada en cumplimiento al numeral **6 inciso b)**

Por disposición de la SABG se verificará en el Sistema Compras MX la relación de las personas que se encuentren impedidas de formalizar contrato con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la LAAASP, que consta en el sistema electrónico de Compras MX.

Se verificará que los licitantes no se encuentren sancionados, inhabilitados y/o impedidos en cualquiera de los medios de comunicación electrónica: Diario Oficial de la Federación, Compras MX o Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). En caso de que dicha situación se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

Se verificará que el escrito de declaración de integridad solicitada en el numeral **6 inciso c)** contenga toda la información requerida.

Se verificará que el participante haya presentado el acuse del manifiesto por el que afirme o niegue vínculos con servidores públicos, según lo solicitado en el numeral **6 inciso d)**.

Se verificará el escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que no ejecuta acciones con otro participante para obtener beneficios indebidos y que no subcontratará a otro licitante participante en caso de resultar ganador, así como la manifestación que los precios presentados en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, conforme a lo solicitado en el numeral **6 inciso e)**.

Se verificará la carta donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no existe conflicto de interés, conforme a lo solicitado en el numeral **6 inciso f)**.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **Anexo Número 7 (siete)**, el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral **4.2.2.1.15** del MAAGMAASSP.

Responsable de la evaluación legal y económica de las proposiciones lleva a cabo dicha labor. El jefe de Departamento o el Jefe de Oficina en la UMAE.

9.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Las Áreas técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la

propuesta técnica los licitantes deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada de los bienes.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema Compras Mx, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Compras Mx, solicitada en el procedimiento de contratación correspondiente.

Se comprobará la congruencia que guarda con los aspectos técnicos, (muestras) folletos, catálogos, fotografías, fechas, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo 1, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y los documentos presentados para acreditar lo solicitado.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas señaladas en el presente documento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción del bien establecida en el presente documento y sus anexos.

9.3.-EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar los precios unitarios y el monto total del ofertado **(SUBTOTAL POR PARTIDA),** conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince),** de la presente solicitud de cotización.

En el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 55 primer párrafo del reglamento. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará(n) la(s) partida(s) que sea(n) afectada(s) por el error.

9.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos por partida según aplique solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio **(SUBTOTAL POR PARTIDA)** sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y sea aceptable. Los precios **(SUBTOTAL POR PARTIDA)** ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente **(SUBTOTAL POR PARTIDA)**, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES o no pertenezcan a los sectores señalados, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme al artículo 54 del Reglamento.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Solicitud de Cotización contenidos en los **numerales 2.1 y sub numerales, 2.2, 6, 6.2 y 6.3** y sus anexos, y en general cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta por partida (s) o zona (s), conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o cuando el Instituto compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales. **Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes se avisará a la autoridad competente.**

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice la totalidad de los servicios o bienes requeridos por partida (s) o zona (s) según sea el caso.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida, en tanto no contravengan los supuestos del artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

F) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.

G) Se identifique que se actualice alguna de las causales de los artículos 71 y 90, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

H) Cuando presenten los formatos que se indican en esta solicitud de cotizacion, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.

I) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes a contratar.

J) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.

K) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.

L) Cuando los bienes propuestos por partida (s) o zonas (s), sea(n) diferente a lo señalado en las bases contenidas en la presente convocatoria de contratación, o no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes o cuando estos no cumplan con la descripción completa de lo solicitado.

M) Cuando se determinen precios no aceptables (SUBTOTAL POR PARTIDA) en apego a la fracción XIV, del artículo 5 de la LAASSP.

N) Cuando el proveedor no Firme Digitalmente el resumen de las propuestas que el mismo sistema emite con el certificado Digital que emite el SAT o la SABG.

O) Cuando las muestras no sean compatibles con los equipos para los que fueron requeridos o no se apeguen a la descripción requerida u ofertada.

P) El proveedor que prometa ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a uno o varios Servidores Públicos relacionados con el procedimiento de contratación, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones en dicho procedimiento.

Q) En caso de que algún licitante haya incurrido en incumplimientos derivado de un contrato o pedido adjudicado por esta unidad compradora, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

R) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.

S) En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.

T) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6 de la presente convocatoria, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo Número 2 (Acreditamiento de personalidad jurídica).**

U) Cuando el licitante no envíe a través de Compras MX, la documentación solicitada o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.

V) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida (s) o zona (s), que oferte, o viceversa.

W) Se identifique en cualquiera de los medios de comunicación electrónica: Diario Oficial de la Federación, Compras MX y Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) que los licitantes se encuentran sancionados, inhabilitados y/o impedidos. En caso de que dicha situación se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

X) Cuando los sobres digitales en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Y) Cuando exista diferencia entre el precio ofertado en su propuesta económica capturada en el sistema COMPRAS MX y el precio ofertado de su propuesta económica escaneada.

Z) Cuando se oferten bienes que no se apeguen a lo establecido en la fracción II, del artículo 39 de la LAASSP.

11.- NOTIFICACION DE ADJUDICACION.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de manera electrónica conforme al Artículo 36 de la LAASSP, la notificación de adjudicación se dará a conocer a los participantes que hayan presentado proposiciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX. De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dicho acto estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora previstas en la solicitud de cotización.

Con fundamento en el Artículo 67 de la de la LAASSP, con la notificación de adjudicación por el que se adjudicará el (los) contrato(s), las obligaciones derivadas de este(s) serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes dentro de los quince días hábiles siguientes a la citada notificación, conforme a lo indicado en el numeral **13.1. de la solicitud de cotizacion.**

Las actas que se generen en esta solicitud de cotizacion serán firmadas por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. Asimismo, las actas, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, sustituyendo este medio a la notificación personal.

Se les informa que para la suscripción del contrato, será indispensable se turne al día siguiente de la emisión del fallo la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social IMSS y Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales INFONAVIT en sentido positivo al personal de la Oficina de Contratos al correo: angelica.terrazas@imss.gob.mx

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social deberá ser proporcionada con vigencia en la fecha de la firma del Contrato.

Llegado el plazo de firma del contrato y de no contarse con la opinión en sentido positivo, se procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el reporte correspondiente por la no firma del contrato, procediendo en términos del artículo 67 tercero párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

12.- CONDICIONES DE PAGO.



El pago se realizará en pesos mexicanos, a los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los requisitos establecidos en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, para la cuenta **PREI: 21057001, Cuenta FINAT: 21121113.**

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de alta de almacén.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras y que se registra en el sistema PREI-Millenium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Fecha de actualización de la norma de pago:10/ene/2025

La opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva debe ser presentada por el proveedor a la fecha que introduzca la documentación de pago a la Oficina de trámite de Erogaciones.

Documentación soporte de la entrega de los bienes o prestación de los servicios facturados que debe acompañar al Comprobante Fiscal Digital.

- La remisión, debidamente sellada de recibido, en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; así como el nombre, cargo y firma de quien reciba. **ANEXOS NÚMERO 22 (veintidós)**

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 del CFDI debiendo cumplir con los requisitos son los siguientes requisitos:

- **RFC:** IMS421231I45
- **Razón social:** Instituto Mexicano del Seguro Social
- **Domicilio fiscal:** Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
- Código Postal 06600, Ciudad de México
- **Régimen fiscal:** Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- **Régimen Capital:** SIN TIPO DE SOCIEDAD
- **Uso de CFDI:** Clave S01 "sin efectos fiscales"

Dicha documentación, deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en la siguiente área:

Departamento	Unidad	Dirección
Departamento de Finanzas, Oficina de Trámite de Erogaciones del IMSS	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria **(CECOBAN)**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero – patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

13.- MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 16 (dieciseis)**,el modelo del Contrato Abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente

Contratación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el participante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del participante, le haya sido adjudicado.

13.1.- FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará en el panel de aplicaciones de Compras Mx dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación.

La formalización de los contratos se realizará a través de Compras MX, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán de observar en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 párrafo tercero y artículo 91 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

14.- GARANTÍAS

14.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 17 (diecisiete)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA´s, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades Puebla**, sita en Calle 2 Norte No. 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

14.2.- GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de los servicios y de operación y funcionamiento, las cuales se indican a continuación (4.18.5 POBALINES).

El licitante que resulte adjudicado deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

El IMSS podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El IMSS, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.
El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un laboratorio tercero autorizado o del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la CCILE para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El IMSS, Dependencias y Entidades consolidadas podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

El participante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

14.3.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes durante la vigencia del contrato, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) o a través de laboratorios acreditados que el mismo designe, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo.

El incumplimiento en la entrega de las muestras en un plazo mayor a 10 días hábiles de la notificación será motivo para que la CCILE emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la CCILE o resultado de las pruebas realizadas por el laboratorio acreditado, a través de la Coordinación de Control de Abasto.

15.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

PENA CONVENCIONAL De conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un **2.5% (dos punto**



cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculándolas sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de CUATRO días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía y deberá ser reportada a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Donde:

%d = Porcentaje determinado en la Convocatoria, Invitación, Cotización, Contrato o Pedido por día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar la sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimientos con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** éste tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a su facturación conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

DEDUCCIONES.- Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, el importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.	En el momento de detectarse el incumplimiento	A partir del día siguiente del plazo establecido para canje, se aplicará el 1% del valor del bien sin IVA por cada día de	2.5% (uno por ciento) del valor de los bienes no canjeados, por cada día de atraso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Administrador del Contrato.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación y aplicación de la pena
		atraso.				
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes conforme las características establecidas en el contrato.	En el momento de detectarse el incumplimiento.	Por la entrega de bienes con características diferentes a las contenidas en el contrato.	10 % (diez por ciento) del valor de los bienes detectados con características diferentes a las contratadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Administrador del Contrato.

16.- PENAS CONTRACTUALES.

"EL INSTITUTO" aplicará Penas contractuales del 10% del valor de la prestación de los bienes o servicios entregado al instituto, cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose el proveedor a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

17.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación los bienes o servicios objeto de la presente licitación serán pagados por el proveedor ***conforme a la legislación aplicable en la materia***.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

18.- MONEDA EN LA QUE DEBERA COTIZARSE LA PRESTACION LOS BIENES O SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Los bienes a cotizar, objeto de esta licitación y los pagos a efectuar se realizarán en pesos mexicanos.

19.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el proveedor haya proporcionado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

7. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, en los casos que aplique.

8. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato y durante su vigencia.

9. Cuando incumpla alguna disposición obligatoria establecida en las leyes, reglamentos, o cualquier norma oficial mexicana o norma oficial, que se relacione con la regulación de los bienes proporcionados.

10. Cuando el proveedor no acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales o no presente, en los plazos determinados por la dependencia o entidad contratante, la opinión u opiniones positivas emitidas por la autoridad fiscal competente que le sean requeridas durante la vigencia del contrato.

También se considerará como causales de rescisión del contrato asignado y en consecuencia el Instituto procederá en términos de los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 144 de su Reglamento:

a) La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento de los bienes o servicios
b) Cuando se hayan aplicado al proveedor deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
c) Cuando infrinja Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, o cualquier otra disposición legal, respecto de las cuáles tenga obligación de su observancia, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o los mismos cuerpos legales.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley.

"Para el caso de que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a obligaciones exigibles durante el período de la firma del contrato, se procederá en términos estrictos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la adjudicación del contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, sin necesidad de concretarse la

referida suscripción por parte de aquél; quedando como notificación de dicha determinación, la publicación del segundo folio en Compras MX".

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **(REPIIMSS)**, lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro; lo anterior en términos de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf , de conformidad con el "*AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*".

La no integración al REPIMSS en el periodo establecido será considerada como incumplimiento contractual como las observancias que establece la normatividad aplicable.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.
Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

Constancia de inscripción en REPIMSS. Escrito donde el licitante se compromete a registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el IMSS (REPIMSS) en el plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización contractual. **Anexo Número 24 (veinticuatro)**.

20.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACION.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente solicitud de cotizacion, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21.- INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo **96** de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SABG ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. cnet.inconformidades@buengobierno.gob.mx;

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Compras MX en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx//web/login.html Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

22.- CANCELACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, partidas o conceptos incluidos en esta, hasta antes de emitir la notificación de la Adjudicación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, y no será

procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

23.- SE DA CONOCER EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SABG, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga https://www.gob.mx/buengobierno. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral **2** del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

> *I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.*

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
b) Director general, gerente general, o equivalentes;
c) Representantes legales, y
d) d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/buengobierno y/o https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral **10** de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

24.- AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos **110, 113** y **117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Compras MX", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **68** de la LFTAIP, en relación con el artículo **70**, fracción **XXVIII** de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por el INAI.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en los **ANEXOS NÚMERO 18 (dieciocho) Y 19 (diecinueve),** dicho anexo únicamente es de **carácter informativo**.

25.- ANEXOS.

ANEXO TECNICO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	28/febrero/2024	Elaboración del documento	Ing. Antonio Acevedo Velazquez
0.2	28/febrero/2024	Revisión del documento	C. Fidencio Constantino Urrutia Dominguez
1.0	28/febrero/2024	Aprobación del documento	Ing. Martin Alberto Echeverria Valdez

Contenido

39

I. Objetivo del Documento 2

i. Objetivo 7

ii. Alcance 7

iii. Requerimientos técnicos 9

1) Funcionales 10

2) No funcionales 10

iv. Especificaciones técnicas 11

v. Perfil del Proveedor 11

vi. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 11

vii. Cronograma de actividades 13

viii. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse 13

ix. Requerimientos de arquitectura tecnológica 14

x. Restricciones e interfaces con otros elementos 14

b) Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas. 14

c) Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud. 14

d) Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior. 14

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos. 14

f) Firmas de elaboración, revisión y aprobación 14

Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados se identifica en la siguiente tabla:

PARTIDA 1

Clave CUCOP	*29401-0046*
Descripción	Teclado
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29401-0027*
Descripción	Mouse
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*51501-0065*
Descripción	Monitor HDMI
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401

Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	51501-0049
Descripción	Lector de Código de Barras
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del Instituto.

PARTIDA 2

Clave CUCOP	*29401-0083*
Descripción	Accesorio de Limpieza Espuma Limpiadora.
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29401-0083*
Descripción	Accesorio de Limpieza Limpiador de Circuitos
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*21601-0058*
Descripción	Alcohol Isopropílico
Unidad de Medida	*Pieza*

Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29101-0311*
Descripción	Aire Comprimido
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*24601-0104*
Descripción	Cincho
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29101-0030*
Descripción	Kit de Caja de Herramientas
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*51901-0116*
Descripción	Etiquetadora
Unidad de Medida	*Pieza*

Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*24601-0099*
Descripción	*Placa Frontal de 2 Ventanas*
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29601-0174*
Descripción	Ponchadora de Impacto para Conectores
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29401-0051*
Descripción	Conector RJ 45 Hembra
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29101-0210*
Descripción	Pinza de Corte
Unidad de Medida	*Pieza*

Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29401-0068*
Descripción	Cable HDMI
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*21401-0022*
Descripción	Adaptador
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

i. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el abastecimiento de accesorios para rehabilitar la Infraestructura TIC de las Áreas Médico Administrativas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Zona Centro H. Especialidades Puebla, específicamente, los siguientes accesorios:

- Teclado
- Mouse
- Monitor HDMI
- Lector de Código de Barras

- Espuma Limpiadora
- Limpiador de Circuitos
- Alcohol Isopropílico
- Aire Comprimido
- Cincho
- Kit de Caja de Herramientas
- Etiquetadora
- Placa Frontal de 2 Ventanas

- Ponchadora de Impacto para Conectores
- Conector RJ 45 Hembra
- Pinza de Corte
- Cable HDMI
- Adaptador

Con esta rehabilitación de la Infraestructura TIC permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes y patrones; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el Instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el Instituto

ii. Alcance

Reforzar la infraestructura tecnológica que soporten los servicios institucionales que apoyen a las áreas médicas y administrativas permitiéndoles optimizar los tiempo de respuesta.

La Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto, permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el Instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el Instituto

Para lo cual se requiere Rehabilitar Infraestructura TIC que soporta la operación Medica-Administrativa del Instituto:

Dispositivo	Cantidad
Teclado	22
Mouse	22
Monitor HDMI	3
Lector de Código de Barras	5
Espuma Limpiadora	50
Limpiador de Circuitos	50
Alcohol Isopropílico	50
Aire Comprimido	50
Cincho	3000
Kit de Caja de Herramientas	1
Etiquetadora	1
Placa Frontal de 2 Ventanas	30
Ponchadora de Impacto para	1

Conectores	
Conector RJ 45 Hembra	100
Pinza de Corte	1
Cable HDMI	10
Adaptador	1

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato a celebrarse entre el Instituto y el Licitante que resulte adjudicado será abierto, esto es, bajo demanda y deberá ser adjudicado de acuerdo con el monto mínimo y máximo autorizado.

iii. Requerimientos Técnicos

El Instituto requiere rehabilitar la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto descritos en el numeral 3 "Alcance" de este documento para su instalación en los equipos de cómputo del personal de las áreas Medicas-Administrativas, permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria del Instituto; y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad.

1) Funcionales

Los productos requeridos deberán contar con las siguientes características

Descripción	Característica
Teclado	• Alámbrico conector USB. • Español Latinoamérica. • 104 Teclas.
Mouse	• Alámbrico conector USB. • Sensor óptico, 3 botones integrados.
Monitor HDMI	• Tamaño de al menos 21". • Resolución 1920 x 1080 Full HD, @60 Hz. • HDMI.
Lector de Código de Barras	• Lector de códigos 1D. • Sensor tipo LASER. • Interfaz USB Plug and Play.
Espuma Limpiadora	• Capacidad al menos 400ml. • Uso externo para gabinetes de PC y carcasas plásticas.
Limpiador de Circuitos	• Capacidad al menos 400ml. • Dieléctrico para uso interno de circuitos y tarjetas electrónicas.
Alcohol Isopropílico	• Capacidad al menos 500ml. • Para limpieza de PC y dispositivos electrónicos.
Aire Comprimido	• Capacidad al menos 400ml. • Boquilla extendida.

Descripción	Característica
Cinchos	• Fabricados en Nylon. • Seguro automático. • Multicolores. • Tamaños distintos.
Kit de Caja de Herramientas	• Taladro/ percutor/ atornillador inalámbrico con cargador y dos baterías. • Juego de 14 Brocas de óxido negro. • Pinza de punta cónica 8 pulgadas.
Etiquetadora	• Térmica. • Monocromática. • Teclado QWERTY. • Compatible con cintas de etiquetas de ¼", 3/8" y ½" de ancho. • 3 Cintas de etiquetas de ½".
Face Plate Dos Ventanas	• Placa de pared estándar. • Dos puertos orientación vertical. • Tipo Keystone. • Compatible con módulos snap-in. • Material plástico ABS rígido.
Ponchadora de Impacto	• Pinza Crimpadora. • Para conector RJ-45. • Cuchilla de Corte Integrada. • Mango Ergonómico.
Conector RJ45 Hembra	• Jack categoría 6. • Para cable UTP. • Tipo Keystone.
Pinza de Corte	• Pinza de Corte Diagonal. • 6 pulgadas. • Acero. • Mangos recubiertos de plástico.
Cable HDMI	• 1.5 Metros. • 4K @ 30 Hz de ultra alta definición • Admite resolución de hasta 1080p en 3D.
Adaptador de Disco Duro	• Estación de acoplamiento para HDD / SSD. • NVE de 2.5 / 3.5. • USB 3.2. • Cable C a C+A.

2) No funcionales

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los accesorios suministrados deberán ser nuevos.

- Los accesorios ofertados por el Proveedor, por tipo deberán ser de una mismo marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.
- Garantía de 1 año por parte del fabricante; se debe de considerar la sustitución de los componentes en caso de defecto de fabricación.

El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de los accesorios. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico. El cual deberá entregar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación al administrador del contrato

iv. Especificaciones técnicas

Las descritas en el numeral iii Requerimientos Técnicos

v. Perfil del Proveedor

El Instituto requiere que el licitante cuente con la capacidad para poder soportar un contrato para la rehabilitación de la infraestructura TIC; demostrando la capacidad de allegarse de los componentes, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su Propuesta Técnica lo siguiente:

- El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.
- El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con los componentes necesarios para suministrar el hardware que se está requiriendo.
- Las personas morales deberán de adjuntar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido cuando menos hace un año con el giro de proveeduría de hardware.
- Las personas físicas deberán de presentar su constancia de situación fiscal en el que se muestre que la actividad con la que están registrados sea relacionada con la entrega de hardware.
- Copia simple de al menos dos contratos o facturas en donde se compruebe que fueron adjudicados con contrataciones similares.

vi. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los licitantes constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.
IV. La verificación se realizará de acuerdo con la propuesta técnica y folletos entregados por los licitantes.

V. Para verificar las especificaciones requeridas para la rehabilitación de la infraestructura TIC solicitada, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico

VI. El IMSS verificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo con la validación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los licitantes u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas.

VII. En el caso de que los licitantes incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del licitante avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.

Verificación documental

- Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.
- Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se elaborará un "Documento de verificación de características técnicas".
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.
- Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.
- El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.
- No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los licitantes ofertantes y otros participantes.

vii. Cronograma de actividades

El proveedor ganador deberá entregar en la División de Ing. Biomédica, con domicilio Calle 2 Norte #2004 Col Centro CP 72000 Puebla, Puebla, por cada uno de los bienes (hardware) requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación lo siguiente

a) Los componentes de hardware que el Administrador del contrato.

Actividad	Días hábiles														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante		X													

Actividad	Días hábiles														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.															
Entrega de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.										X					

viii. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.
Hasta 10 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Suministro de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC

Se aplicará una pena convencional del 2.5% por cada día de retraso en la entrega en el suministro de los componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.

ix. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica

x. Restricciones e interfaces con otros elementos

No Aplica

b) Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No Aplica

c) Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No Aplica.

d) Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No Aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

No Aplica

f) Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró, Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
M.H.A. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica		28 de julio 2026

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	28/02/2024	Elaboración de documento	Ing. Antonio Acevedo Velazquez
0.2	28/02/2024	Revisión del documento	C. Fidencio Constantino Urrutia Dominguez
1.0	28/02/2024	Aprobación del documento	Ing. Martin Alberto Echeverria Valdez

Contenido

1. Objetivo del documento 2
2. Vigencia del Contrato 2
3. Plazo de la entrega de bienes. 2
4. Ciretrio de evaluación 2
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 3
6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. ...3
7. Visitas a las instalaciones institucionales 3
8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. 4
9. Penas Convencionales aplicables 4
10. Deducciones 4
11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios 4
12. Garantía 4
13. Forma de pago 6
14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados 6
15. Anticipo 7
16. Propuesta Económica 7
17. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio. 8
18. Confidencialidad 8
19. Propiedad intelectual 8
20. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición 9
21. Administrador del Contrato 9
22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 9

ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Plazo de la entrega de bienes.

El plazo para la entrega de los bienes será de 10 días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación.

4. Criterio de evaluación

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los componentes TIC´s a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación de los componentes TIC´s ofertados se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los componentes TIC ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y Anexo Técnico.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

- El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los componentes TIC´s ofertados por el Proveedor, por tipo deberán ser de una mismo marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.

7. Visitas a las instalaciones institucionales

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

9. Penas Convencionales aplicables

Se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega de los productos, o en su caso, por atraso en el canje de los productos, del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y sin considerar el IVA.

Cuando el proveedor ganador no entregue los productos dentro del plazo señalado en los términos del numeral vii. Cronograma de actividades del Anexo Técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por el monto de la fianza.

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del producto entregado con atraso.

10. Deducciones

No aplica

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

12. Garantía

a) Garantía de los productos.

El o los proveedores ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Informática de la OOAD podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue productos que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los proveedores ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía en la Coordinación de Informática de la OOAD.

c. Canje

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al proveedor ganador, el canje de los productos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el proveedor ganador, deberá realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje correrán por parte del proveedor ganador.

"EL PROVEEDOR GANADOR", se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o tercero.

13. Forma de pago

El pago se efectuará conforme a los bienes entregados en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, *sita en la Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, CP 72000, Puebla, Puebla; de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles*, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (hardware) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los dispositivos solicitados al proveedor a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados

Los artículos solicitados por el Instituto deberán ser entregados de la siguiente forma:

Documentación	1. Ficha técnica con las especificaciones de los productos que oferta (en español) 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características de los productos ofertados.

Garantía	1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento de los productos ofertados.
Productos (Hardware)	1. Los productos deberán estar debidamente empaquetado y sellado, los manuales requeridos (instalación y configuración). 2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los productos contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas.

15. Anticipo

No aplica.

16. Propuesta Económica

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la adquisición de los dispositivos periféricos en el presente documento.

Se considera una partida, como se indican en la siguiente tabla.
En la presentación de la propuesta económica, el proveedor debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser proveedor adjudicado. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al proveedor que no sea el establecido en el precio unitario.

Dispositivo		Cantidad	Costo Unitario Sin IVA	Costo
Teclado		30		
Mouse		30		
Monitor HDMI		30		
Lector de Código de Barras		50		
Espuma Limpiadora		50		
Limpiador de Circuitos		50		
Alcohol Isopropílico		50		
Aire Comprimido		50		
Cincho		3000		

Dispositivo		Cantidad	Costo Unitario Sin IVA	Costo
Kit de Caja de Herramientas		1		
Etiquetadora		1		
Placa Frontal de 2 Ventanas		30		
Ponchadora de Impacto para Conectores		100		
Conector RJ 45 Hembra		2		
Pinza de Corte		1		
Cable HDMI		10		
Adaptador		1		
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

17. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.
5 días hábiles para atender nuevos requerimientos.

18. Confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

19. Propiedad intelectual

El proveedor ganador se obliga durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

20. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición

El Área Técnica es la Titular de la División de Ingeniería Biomédica perteneciente a Unidad Médica de Alta Especialidad Zona Centro H. Especialidades Puebla, en caso necesario, designará al servidor público que asistirá a los eventos que se deriven.

21. Administrador del Contrato
El Titular de la División de Ingeniería Biomédica.

22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró, Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
M.H.A. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica		28 de julio 2026

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE: CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

La descripción amplia y detallada de los bienes consumibles se anexa a la presente **ANEXO DE BIENES CONSUMIBLES SOLICITADOS** (Documento anexo en Excel):

Anexo 1.xlsx

No. de partida	CUCOP	Descripción	CANTIDAD	Unidad de medida
1 (1)	29401-0046	TECLADO	22	PZA
1 (2)	29401-0027	MOUSE	22	PZA
1 (3)	51501-0065	MONITOR HDMI	3	PZA
1 (4)	51501-0049	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	5	PZA
		IMPORTE MAXIMO ASIGNADO PARTIDAS 1 $22,400.00		
2 (1)	29401-0083	ACCESORIO DE LIMPIEZA ESPUMA LIMPIADORA	50	PZA
2 (2)	29401-0083	ACCESORIO DE LIMPIEZA LIMPIADOR DE CIRCUITOS	50	PZA
2 (3)	21601-0058	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	50	PZA
2 (4)	29101-0311	AIRE COMPRIMIDO	50	PZA
2 (5)	24601-0104	CINCHO	3000	PZA
2 (6)	29101-0030	KIT CAJA DE HERRAMIENTAS	1	PZA
2 (7)	51901-0116	ETIQUETADORA	1	PZA
2 (8)	24601-0099	PLACA FRONTAL DE 2 VENTANAS	30	PZA
2 (9)	29601-0174	PONCHADORA DE IMPACTO PARA CONECTORES	1	PZA
2 (10)	29401-0051	CONECTOR RJ 45 HEMBRA	100	PZA
2 (11)	29101-0210	PINZA DE CORTE	1	PZA
2 (12)	29401-0068	CABLE HDMI	10	PZA
2 (13)	21401-0022	ADAPTADOR	1	PZA
		IMPORTE MAXIMO ASIGNADO PARTIDAS 2 $100,100.00		



ANEXO NÚMERO 2

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

_____(nombre)_____, manifiesto y acepto **bajo protesta a decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-**-2026**, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

SC-2026-00031823 Número de proveedor IMSS: _____

Registro Federal de Contribuyentes:_____ **Registro Patronal IMSS:** _____

Señalo como domicilio legal para todos los efectos de este procedimiento:

Domicilio.- (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: **Delegación o Municipio**:

Código Postal: **Entidad federativa:**

Teléfonos: **Fax:** **Correo(s) electrónico(s)**:

Obligándome a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación, y documentos que emanen de ella, incluso las de carácter personal mediante los medios de comunicación electrónica proporcionados, de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera supletoria al artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **Fecha** **Duración**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: **Apellido Materno:** **Nombre(s):**

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Poder notarial número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, autorizo expresamente al Instituto Mexicano del Seguro Social que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada a través de medios de comunicación electrónica proporcionados.

Por último, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO



ANEXO NÚMERO 3

ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LAASSP

SC-2026-00031823

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a ____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

_____ (Nombre de la persona facultada) _____ con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, quien participa como licitante, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además no se encuentran sancionadas, inhabilitadas y/o impedidos conforme al: Diario Oficial de la Federación, Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX y registro de proveedores sancionados que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica Núm. IA-50-GYR-050GYR046-T-XX-2026.**

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración VIGENTES)

Además, a continuación, se enlistan los actos jurídicos más relevantes de la vida social de mi representada:

Tipo de Acto	Fecha del Acto	Datos de inscripción ante el Registro Público del Comercio
Constitución de la Sociedad y última modificación.		
Nombramiento de Apoderado / Representante Legal actuales y vigentes.		
Ingreso de socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración, actuales y vigentes.		

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante lega/persona facultada l)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(CARTA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

SC-2026-00031823

_____, _____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f) y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación con la **adjudicación Directa Pública Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-XX-2026.**

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; además**, se abstendrán de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitada**, asimismo, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

  (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: *"Me permito manifestar* ***BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD*** *que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.")* ***EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.***

- Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) y servicios que oferto no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS.

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Atentamente

(Nombre y firma del representante lega/persona facultada l)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato



ANEXO NÚMERO 5

MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(CARTA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

SC-2026-00031823

_____, _____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39 y 40, fracciones XX y XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35 y 39 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la misma Ley; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación con la **Adjudicacion Directa Internacional Abierta Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-XX-2026.**

El que suscribe manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

- Que mi representada **NO EJECUTA** con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 40, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Que, en caso de resultar ganador, mi representada **NO SUBCONTRATARÁ** a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Que los precios que presenta mi representada en su propuesta económica NO se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley y al artículo 39 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la Ley.

Atentamente

(Nombre y firma del representante lega/persona facultada l)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

SC-2026-00031823

_____, a _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

___ *(Nombre del representante legal)* _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Moral)* _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de **Solicitud de Cotización para Adjudicación Internacional Abierta Electrónica Núm. IA-50-GYR-050GYR046-I-**-2026.**

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 7

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
SC-2026-00031823
(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "El Participante A", declara que:

1.1 Nombre del participante: _____

1.2 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública ***(póliza)*** número ____, de fecha ____, otorgada ante la fe del Lic. ____ Notario ***(Corredor)*** Público Número ____, del ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil ____ de fecha _____.

El acta constitutiva de la sociedad ____ (si/no) ha tenido reformas y modificaciones.
Nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Los nombres de sus socios son:
_____ con Registro Federal de Contribuyentes _____.

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número _____.

1.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público Número ___, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número _____ de fecha ____, manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.
Nombre del representante legal es _____.

1.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: _____.

2. "El Participante B", declara que:
2.1 Nombre del participante: _____
2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio ***(póliza)*** de la escritura pública número ___, de fecha ___, pasada ante la fe del Lic. ____ Notario ***(Corredor)*** Público Número ___, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número ____ de fecha ____.

El acta constitutiva de la sociedad __ ***(si/no)*** ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
Los nombres de sus socios son:
_____ con Registro Federal de Contribuyentes ____.

2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número_____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número_____.

2.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público Número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número _____ de fecha ____, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.
Nombre del representante legal es _____.
2.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: _____

(Mencionar e identificar a cuántos integrantes conforman la participación conjunta para la presentación de proposiciones).

3. "Las Partes" declaran que:

3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la solicitud de Cotización para Adjudicación Internacional **Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-XX-2026.**

3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos **45**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **44** de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- "Participación Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la **Adjudicaciòn Pública Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-XX-2026** y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A":
(Los integrantes que conforman la participación conjunta para la presentación de proposiciones deberán describir las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones).

Segunda.- Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga (elegir sólo uno)

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al _____, representante legal de _____, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma _____(*mancomunada o solidaria, según convenga. Elegir sólo uno)*_____ para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación _____, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera.- Del Cobro de las Facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "**El Participante**_____***(nombre del representante común)***, quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de la **Adjudicación Directa Internacional Abierta Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-**-2026.**

Cuarta.- Vigencia.
"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-**-2026,** incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones.
"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder ___***(mancomunada o solidaria, según convenga. Elegir sólo uno)*** _____ las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes

Leído que fue el presente convenio por **"Las Partes"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, el día _____ de _____ de 20___.

"El Participante A"	"El Participante B"
_____	_____
Nombre y Cargo del Apoderado Legal	**Nombre y Cargo del Apoderado Legal**

ANEXO 8
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
(CARTA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

_____, a _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

El (la) C. _____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, en su carácter de representante legal de la empresa _____(NOMBRE DEL LICITANTE)_____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. __(NUMERO DE INSTRUMENTO)_____, de fecha __(DÍA)__ de ___(MES)___ de __(AÑO)___, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____(NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO)_____ Titular de la Notaría No. __(NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____ de _____(UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____, proporciona su identificación oficial vigente consistente en _____(INDICAR EL DOCUMENTO QUE SE PROPORCIONA)_____,en su carácter de representante legal de su representada el **cual se anexa al presente escrito,** para los efectos a que haya lugar relacionados con la **Solicitud de Cotización SC-2026-00031823 para Adjudicación Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-XX-2026**, para la contratación del _____.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: El presente **Anexo invariablemente debe estar acompañado de la copia de la identificación oficial,** emitida por la autoridad competente, los documentos que se aceptan son: Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte) en el caso de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal de la empresa que firme los documentos que integran la proposición.

En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO NÚMERO 9
RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Participante:_____Fecha:_____

SC-2026-00031823

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTOS	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	6.1		
El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. como **Anexo Número 2.**	6.1		
Una declaración firmada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX por el propio licitante o su representante legal, por la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de que no se encueran sancionados, inhabilitados y/o impedidos conforme a los medios de comunicación electrónica: Diario Oficial de la Federación, Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX y registro de proveedores sancionados que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, **Anexo Número 3 (tres).**	6 inciso a)		
Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitada, además, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa, así como el(los) producto(s) y servicios que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.	6 inciso b)		
Con fundamento en el artículo 40, fracción XI de la LAASSP y en cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", los licitantes deberán adjuntar a su propuesta el acuse y manifiesto que afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, sus vínculos con servidores públicos. El acuse de este manifiesto deberá presentarse mediante el sistema electrónico disponible en https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	6 inciso b)		
De conformidad con el artículo 40, fracciones XX y XXI de la LAASSP deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el licitante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, y que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en este procedimiento. Asimismo, deberá manifestar que los precios presentados en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley y al artículo 39 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la Ley, conforme al **Anexo Número 5 (cinco).**	6 inciso b)		
Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. (En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad) **Anexo Número 6 (seis).**	6 inciso b)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. **Anexo Número 7 (siete).**	6 inciso d)		
6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: **La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:** Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, así como el acta constitutiva de la empresa. **Anexo Número 8 (ocho).**	6.1		
Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.	6.1		
Conforme al artículo 48 de la LAASSP, para los casos señalados en las fracciones I y II del referido artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía	6. Inciso c)		

DOCUMENTOS	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. **Para acreditar esta condición, el cotizante podrá adjuntar a su propuesta técnica cualquiera de los siguientes documentos: Certificación emitida por el Instituto Nacional de la Economía Social, o Documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. La no presentación de esta documentación no será motivo de descalificación, pero será necesaria para recibir el beneficio de preferencia en caso de empate.**			
Acta Constitutiva de la Sociedad, así como sus modificaciones o reformas en caso de personas Morales y Acta de Nacimiento, en caso de personas físicas.	6.1		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases de la convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en términos del **Anexo Número 12 (doce)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	6.		
El licitante deberá presentar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones las siguientes opiniones y constancia de obligaciones fiscales, IMSS e INFONAVIT, **Anexo Número 10 (diez)**.	6. Inciso e), f), h)		
Información reservada y confidencial: Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, para lo cual el licitante utilizará el **Anexos Número 11 (once) / 19 (diecinueve)**.	6. Inciso g)		
Aceptación de las disposiciones del Sistema Compras MX: Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominado Compras MX". **Anexo Número 12 (doce)**.	6.		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste si utiliza el esquema de subcontratación de servicios u obras especializadas. **Anexos Número 5 (cinco) / 13 (trece)**.	6. Inciso b)		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica: Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo Número 14 (catorce)**.	6. Inciso b)		
Para prestadores de servicios que cuentan con número de proveedor con el IMSS: • Registro Federal de Contribuyentes. (RFC) copia simple. • Escrito donde la persona (física o moral) que participa en la presente Contratación manifiesta, que ha sido dada de alta como proveedor en el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el número _____. (dicha carta deberá estar firmada por el representante).	6.		
Descripción detallada del servicio ofertado que cumpla rigurosamente con las especificaciones establecidas en el **Anexo Número 1 (uno), sus Anexos y/o Apéndices**, y que mantenga total congruencia con la información presentada en el **Anexo Número 15 (quince) (Propuesta Económica)**, el cual constituye parte integral de estas bases.	6.		
En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.	9.2		
2.1.- REQUISITOS DE CALIDAD, LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS QUE DEBE CUMPLIR APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. **2.1.1.- CALIDAD** Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes: **En caso de ser fabricante:** a) Certificado vigente del Registro Sanitario por parte de COFEPRIS. b) En su caso, prórroga Registro Sanitario por parte de COFEPRIS. c) En el supuesto de que los consumibles no requieran de registro sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo **o** podrá presentar listado expedido por COFEPRIS identificando debidamente el número de partida y clave propuesta. Podrá presentar una única lista indicando en ella las diferentes partidas que desee ofertar, cuando sea el caso. d) Certificado de Autorización de libre venta emitido en el país de origen. e) Certificado ISO 13485 solo para los equipos médicos. f) Alguno de los siguientes certificados de calidad de los consumibles y equipos: FDA, CEE, NOM e ISO900 o más actual. **En caso de ser distribuidor primario:** a) Carta de apoyo del fabricante en hoja membretada firmada. **Nota:** No se aceptan como válidas cartas de respaldo de distribuidores. b) Todos los incisos del a) al f) del caso anterior "En caso de ser fabricante".	2		

DOCUMENTOS	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los suministros que deriven de la prestación del servicio serán nuevos y en ningún caso usado. **Los licitantes deberán presentar el siguiente documento vigente: CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 6.7.1 Y 6.7.1.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012 "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA expedido por COFEPRIS** **2.1.2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala: **B.** PARA FABRICANTES • Aviso de funcionamiento COFEPRIS. • Aviso de Responsable Sanitario COFEPRIS • En caso de ser adjudicado, aviso de importación (fabricantes no nacionales) con sello de recibido por parte de la SSA (**el que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato)** **C.** PARA DISTRIBUIDORES Copia de los anteriores correspondientes a los fabricantes de los bienes a ofertar En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad Para los puntos 2.1.1 y 2.1.2, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente Invitación, el Instituto podrá solicitar ORIGINAL a (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia. En caso de encontrarse alguna inconsistencia, se hará del conocimiento de La Secretaría de la Función Pública. **2.1.3.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.** Deberá presentar en su proposición técnica, los folletos, catálogos y/o fotografías, además de instructivos y manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, (100% visibles mostrando tanto el bien como los conectores para el caso de sensores, cables, tubos, adaptadores, etc.) necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. Éstos deberán presentarse en idioma español (traducción simple al español, en el caso que estén en otro idioma), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **2.1.4.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.** Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes. **2.1.5.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.** Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los participantes.			
Las muestras solicitadas con forme al numeral 2.2 MUESTRAS, para los casos que apliquen.	2.2		
REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD (REPIMSS). Anexo Número 24 (veinticuatro)	19		
FIRMÓ ELECTRONICAMENTE RESUMEN DE SUS PROPUESTAS	5		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Original de la cotización por partida (s) o zona (s) que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. de acuerdo al **Anexo Número 15 (quince), FORMALIZADO Y EN EXCEL Y Anexo Número 15 A (Quince)A,**	ANEXO 15 Y 15A		

POR EL IMSS	POR EL LICITANTE
Se recibe documentación en forma cuantitativa para su posterior revisión en forma cualitativa.	**Nombre y firma del representante legal.**



ANEXO NÚMERO 10
OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
SC-2026-00031823

(CARTA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

_____, a ____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

El (la) C. _____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, en su carácter de representante legal de la empresa _____(NOMBRE DEL LICITANTE)_____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. __(NUMERO DE INSTRUMENTO)_____, de fecha __(DÍA)__ de ___(MES)___ de __(AÑO)___, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____(NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO)_____ Titular de la Notaría No. __(NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____ de _____(UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____, manifiesta que mi representada **cuenta con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y en sentido positivo**, **las cuales se anexan al presente escrito a fin de que el IMSS constate la presente manifestación.**

a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria) en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.

c) Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La documentación en cita se anexa al presente escrito a fin de que el IMSS constate la presente manifestación, para los efectos a que haya lugar dentro de la **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Núm. IA-50-GYR-050GYR046-T-21-2025.**

Además, **AUTORIZO** que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio pro homine, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: El presente Anexo invariablemente debe estar acompañado de la documentación en cita, emitida por la autoridad competente.

En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 11

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

SC-2026-00031823

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la SC-2026-00031823 **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-**-2026,** contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 12

ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRAS MX

SC-2026-00031823

(CARTA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

_____, a ____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

El (la) C. _____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, en su carácter de representante legal de la empresa ____(NOMBRE DEL LICITANTE)_____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. __(NUMERO DE INSTRUMENTO)_____, de fecha __(DÍA)__ de ___(MES)___ de __(AÑO)___, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____(NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO)_____ Titular de la Notaría No. __(NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____ de ____(UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____, manifiesto la aceptación de que se tendrán como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las disposiciones aplicables para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX) establecida en el Título Cuarto de dicha Ley, respecto de la Solicitud de Cotización SC-2026-00031823 **para Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-XX-2026**, para la contratación de Consumibles de Equipo Médico.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: En caso de que el PARTICIPANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 13

MANIFESTACIÓN SI UTILIZA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

_____, a _de _____ de___

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

[ ] Persona Física

[ ] Representante Legal de Persona Moral

[ ] Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

[ ] Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Manifiesto, con relación al procedimiento de **Solicitud de Cotización SC-2026-00031823 Para Adjudicación Directa Internacional Abierta** lo siguiente (marque uno):

[ ] A la fecha. **NO** me (nos) encuentro (encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis (nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi (nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo (pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social

[ ] A la fecha. **SI** me (nos) encuentro (encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis (nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mí (nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo (pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

ANEXO 14

DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):

Para:

_____

[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____

[Nombre de la Convocante] (En adelante, la "Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "Declaración de No Colusión"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;

2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;

3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;

4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;

5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los Términos y Condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;

6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

(a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
(b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguientes cuadros):

(a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;

(b) [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta Convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los Términos y Condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

(a) Precios;

(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

(c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien

(d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Asimismo, manifiesto que:

(a) Mi representada [ ] SI [ ] NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.

(b) Mi representada [ ] SI [ ] NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de lo dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

(c) Alguno(s) [ ] Ninguno [ ] de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directorios, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Articulo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

_____

(**Nombre y Firma)**
(Fecha)



ANEXO NÚMERO 15
PROPUESTA ECONÓMICA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

SOLICITUD DE COTIZACION SC-2026-00031823 PARA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE :_____	FECHA DE PRESENTACIÓN _____
R.F.C. _____NACIONALIDAD:_____	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS_____
TELÉFONO:_____DIRECCIÓN: _____	CORREOELECTRÓNICO_____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

ADQUISICIÓN DE: ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA

PROPUESTA ECONÓMICA en archivo en Excel a fin de facilitar su requisitado.

PROP TEC_ECO.xlsx

DICHO FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN CON SU PROPUESTA TÉCNICA FORMALIZADO Y EN ARCHIVO EN EXCEL.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE NO SE PODRÁN PACTAR DECREMENTOS O INCREMENTOS A LOS PRECIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **65** DE LA LAASSP.

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LO HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA OFERTAR LOS BIENES QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA)

ANEXO NÚMERO 15A
PROPUESTA ECONÓMICA
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)
CONFIRMACION DE SOLICITUD DE COTIZACION SC-2026-00031823

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR046-I--2026**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE :_____	FECHA DE PRESENTACIÓN _____
R.F.C. _____NACIONALIDAD:_____	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS_____
TELÉFONO:_____DIRECCIÓN: _____	CORREOELECTRÓNICO_____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

ADQUISICIÓN DE: ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL ÀVILA CAMACHO EN PUEBLA

PROPUESTA ECONÓMICA en archivo en Excel a fin de facilitar su requisitado.

PROP TEC_ECO.xlsx

DICHO FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN CON SU PROPUESTA TÉCNICA FORMALIZADO Y EN ARCHIVO EN EXCEL.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE NO SE PODRÁN PACTAR DECREMENTOS O INCREMENTOS A LOS PRECIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **65** DE LA LAASSP.

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LO HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA OFERTAR LOS BIENES QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA)



ANEXO NUMERO 16
FORMATO DE CONTRATO
ESTE FORMATO ES SOLAMENTE INFORMATIVO
EL CONTRATO SE ADECUARÁ A LO QUE PREVALEZCA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SEGÚN CORRESPONDA.

"CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

CONTRATO °

C*ONTRATO* ***CERRRADO*** *PARA LA CONTRATACION DE,* **ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL ÀVILA CAMACHO EN PUEBLA** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL ABIERTA,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **XXXXX,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR C. **XXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXX,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **XXXXXXXXXXXXXXXX,** con R.F.C. XXXXX, designado para dar

seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **XXXXX** de carácter **XXXXX** número **XXXXX** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **XXXXX**, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose **XXXXX** el día **XXXXX**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla.**

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **000000XXXXX-2026** de fecha **XXXXX.** Se agrega al presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **XXXXX,** denominada **XXXXX.**, cuyo objeto social es **XXXXX**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio respectivo.

II.2 El C. **XXXXX**, en su carácter de **XXXXX**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **XXXXX**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **XXXXX.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Tiene establecido su domicilio en **XXXXX; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de **XXXXX**, en los términos y condiciones establecidos en la **XXXXX** de carácter **XXXXX** número **XXXXX**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno) "Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$XXXXX (XXXXX)** más impuestos que asciende a **$XXXXX (XXXXX)** hace un total mínimo de **$XXXXX (XXXXX)** y un monto máximo de **$XXXXX (XXXXX)** más impuestos que asciende a **$XXXXX (XXXXX)** hace un total máximo de **$XXXXX (XXXXX),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **XXXXX**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **"LAASSP"**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura

electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo X (XXX) "XXXXX", realizando la autorización correspondiente en el _____**-,** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición,

canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo X (XXX) "XXXXX"", en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **XX de XXXXX de 2026** al **XX de XXXXX de 2026.**

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo X (XXX) "XXXXX"

OCTAVA. GARANTÍA (S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **"LAASSP";** 130, fracción III, de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a **XXXXX,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo X (XXX) "XXXXX", por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las



disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN
"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:



a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate

para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX

POR: "EL PROVEEDOR"

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONAL MORAL
XXXXX	C. XXXXX	XXXXX



ANEXO NÚMERO 17
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
Denominación social: _____**,** en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos (correo de su empresa) y (correo IMSS UMAE HE PUE oficina contratante).

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Vigencia: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **Puebla, Puebla,** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.
PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.
SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".
La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el



documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.
La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.
La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.
La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -



ANEXO NUMERO: 18

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.)

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.
Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 40, fracción VIII, 44, 49, fracción V, 66, fracción IV, 87 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

ANEXO NUMERO: 19

DATOS PERSONALES DE PARTICULARES

Este anexo aplica únicamente a Personas Físicas, por lo que en dicho supuesto deberá ser presentado firmado, en papel membretado del licitante o por medios electrónicos o cualquier otro medio de autentificación y contemplar como mínimo los siguientes requisitos: nombre del licitante, domicilio y teléfono.

Puebla, Pue. a _____ de_____ 20__

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

El suscrito en mi calidad de licitante, manifiesto que tengo conocimiento del propósito de recabar mis datos personales, así como que los servidores públicos que forman parte de la entidad y que con motivo del presente procedimiento de Solicitud de Cotización **SC-2026-000*** ** para **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica,** adoptaran las medidas correspondientes para protegerlos.

Por lo que una vez que conozco dicho propósito.
(Marcar la opción de su preferencia)

☐ Otorgo mi consentimiento.

☐ No otorgo mi consentimiento.

Lo anterior para el caso de que terceras personas accedan a mis datos personales.

Lugar y Fecha
"Protesto lo necesario"

_____
Firma
(Nombre completo del particular)

ANEXO NUMERO: 20

FORMATO ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL PARTICIPANTE

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

El (la) C. _____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, en su carácter de representante legal de la empresa _____(NOMBRE DEL LICITANTE)_____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. __(NUMERO DE INSTRUMENTO)_____, de fecha __(DÍA)__ de ___(MES)___ de __(AÑO)___, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____(NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO)_____ Titular de la Notaría No. __(NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____ de _____(UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____, **autorizó expresamente al Instituto Mexicano del Seguro Social que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada a través de medios de comunicación electrónica** respecto de la Solicitud de Cotización SC-2026-000***** para **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica**, para la contratación del _____, específicamente a los correos electrónicos _____ y _____.

Lo anterior, se realiza de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera supletoria al artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NUMERO: 21

FORMATO ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL PARTICIPANTE

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Presente.

El (la) C. _____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, en su carácter de representante legal de la empresa _____(NOMBRE DEL LICITANTE)_____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. __(NUMERO DE INSTRUMENTO)_____, de fecha __(DÍA)__ de ___(MES)___ de __(AÑO)___, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____(NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO)_____ Titular de la Notaría No. __(NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____ de _____(UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA)_____, **autorizó expresamente al Instituto Mexicano del Seguro Social que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada en el (los) domicilio(s)** ubicados en calle _____, número _____,colonia _____ código postal _____, municipio _____, estado_____ respecto de la **SC-2026-00031823**
para **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-**-2026**, para la contratación de _____.

En consecuencia, manifiesto que el (los) domicilio(s) señalado(s) es (son) el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 22

FORMATO DE REMISIÓN

IMSS REMISIÓN DEL PEDIDO

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO | FECHA DE REMISION | Grupo | CONTRATO

Proveedor: | México, D.F. | Plazo: | Hoja:

Lugar de entrega:

R.F.N. | R.F.C. | IMSS

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	Clave	Descripción	Importe
					SUBTOTAL	
					15% IVA	
Importe:						

Destino final: | ALTA

Datos complementarios:

No. de proveedor	pr.	c	circ	loc	inm	ts	e	u	p	cta	part	pre

ANEXO NÚMERO 23

REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD (REPIMSS).

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)

Puebla Pue., a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
UMAE Hospital de Especialidades Puebla
Presente.

Me refiero al procedimiento **Solicitud de Cotización SC-2026-00031823 para Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR046-I-**-2026** en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ***(Persona Moral)***, **manifiesto lo siguiente:**

Tengo pleno conocimiento de la obligación establecida respecto al **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIMSS)**, y en caso de resultar adjudicado en el procedimiento de contratación del IMSS, **ME COMPROMETO** a registrarme y obtener mi evaluación en el **REPIMSS** (Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social) dentro del plazo de **30 días naturales**, contados a partir de la formalización del instrumento contractual.

Para el cumplimiento de este compromiso, realizaré el registro ingresando al portal web oficial:

https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

Este compromiso se realiza en cumplimiento del **Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** disponible en: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria del 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024, consulta: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0
Lo anterior, en cumplimiento a la **Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del IMSS en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024, consulta: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

NOTA OCDE

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:
I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.
Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.